

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE ACUERDA EL SOMENTIMIENTO AL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA ÚNICO-BONO SOCIAL). (EXP.: 98/24)**

A propuesta de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, acordó, el 11 de julio de 2024, el inicio del procedimiento para la tramitación de urgencia del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 27 de septiembre de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa ÚNICO-Bono Social).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es el órgano competente para su tramitación, conforme a lo establecido en los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.d) del Decreto 152/2022, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Por ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, se considera conveniente conceder trámite de audiencia a través de las entidades u órganos cuyos intereses pueden verse afectadas por lo establecido en el presente proyecto de Decreto con el objeto de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.



En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**RESUELVO**

**Primero.** La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1. c) y d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 27 de septiembre de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa ÚNICO-Bono Social).

**Segundo.** De acuerdo con lo establecido para la tramitación de urgencia en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo para la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/2	



realización del trámite de audiencia se reduce a siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad correspondiente.

**Tercero.** La cumplimentación del citado trámite se realizará, según ha señalado el centro directivo promotor del proyecto normativo, a las siguientes entidades y órganos:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación Andalucía Occidental y Ceuta (COITAOC).
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación Andalucía Oriental y Melilla (COIT-AORM).
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación Andalucía (COITTA).
- Colegio Profesional de Ingeniería en Informática de Andalucía (CPIIA).
- Asociación de Telecomunicaciones de Andalucía (ATELAN).
- Asociación de Operadores de Telecomunicaciones Locales (ACUTEL).
- Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC).
- Asociación Española para la Digitalización (DigitalES).
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.
- Federación Andaluza de Asociaciones SURGE.
- Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN Andalucía).
- Cruz Roja Española.
- Fundación CERES.
- Consumidores en Acción (FACUA).
- Asociación de consumidores ADICAE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.- María Almudena Gómez Velarde



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/2	